



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0733-2024-UNJFSC
Huacho, 16 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-057361**, que contiene el Oficio N° 043-2024-SJPP-AC-ORRHH-UNJFSC, de fecha 13 de agosto del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 0730-2024-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído N° 8952-2024-DGA-UNJFSC, del Director General de Administración; y el Decreto de Rectorado N° 09823-2024-R-UNJFSC de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0733-2024-UNJFSC
Huacho, 16 de agosto de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0225-2024-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2024, se resuelve: "Artículo 1.- Aprobar el PLAN de DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024, la misma que en anexo y par separado forma parte integrante de la presente resolución (...)";

Que, mediante documento del visto, la Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, informa a las autoridades pertinentes que: "(...) que con Resolución Rectoral N° 225-2024-UNJFSC, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas 2024 de la entidad, en donde se programó el CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DENOMINADO: "SOPORTE TÉCNICO", dirigido a los servidores de los laboratorios de los Centros de Cómputo, cuyo evento se realizó los días 16 y 17 de julio del 2024, a horas 10:00 a.m. a 12:00 m. en la sala docentes, el cual contó con los servicios Ad Honoren del Ingeniero especialista de la Oficina de Servicios Informáticos Juniors Jairo Alfonso Montero la cruz, personal CAS de la entidad (...)";

Que, mediante Oficio N° 00623-2024-ORRH-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que, el I CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DENOMINADO: "SOPORTE TÉCNICO", dirigido a los servidores de los laboratorios de los centros de Cómputo, cuyo evento se realizó los días 16 y 17 de julio del 2024, a horas 10:00 a.m. a 12:00 m. en la sala docentes contó con los servicios Ad Honoren del Analista de Sistemas PAD de la Oficina de Servicios Informáticos, Ing. JUNIORS JAIRO ALFONSO MONTERO LA CRUZ, evento en el cual demostró responsabilidad, dominio del tema, claridad y saber llegar a los servidores para el entendimiento práctico de los temas. En este sentido habiéndose finalizado la capacitación, se sugiere solicitar al Sr. Rector la emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento y agradecimiento correspondiente, por su participación e identificación con la Universidad;

Que, mediante Informe N° 0730-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta factible la emisión de resolución administrativa institucional de reconocimiento por participar como ponente del curso taller denominado: "SOPORTE TÉCNICO" dirigido a los servidores de los laboratorios de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0733-2024-UNJFSC
Huacho, 16 de agosto de 2024

los centros de cómputo de la UNJFSC, debiéndose precisar que el reconocimiento es por su participación en dicho taller, a fin de evitar posibles desnaturalizaciones de contrato;

Que, a su vez el con proveído N° 8952-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director General de Administración, indica que, en virtud de lo solicitado, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo de felicitación al ponente del curso taller realizado por la oficina de recursos humanos;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09823-2024-R-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AGRADECER**, al Ing. **JUNIORS JAIRO ALFONSO MONTERO LA CRUZ** expositor del **I CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DENOMINADO: “SOPORTE TÉCNICO”**, organizado por el Área de Capacitación de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a los servidores de los laboratorios de los Centros de Cómputo, cuyo evento se realizó los días 16 y 17 de julio del 2024.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, notificar bajo cargo, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0733-2024-UNJFSC

Huacho, 16 de agosto de 2024

Artículo 4° .- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° C733-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
AREA DE CAPACITACION-URLyC-ORRH
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
MONTERO LA CRUZ, JUNIORS JAIRO ALFONSO
ARCHIVO
- / STD2445